

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 1516/MHYDHGC/16**ANEXO I****PROGRAMA ADOLESCENCIA – PROYECTO POR NOSOTROS/AS****Destinatarios**

El Programa, de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 428/GCBA/2007, se encuentra dirigido a adolescentes entre 14 y 21 años en situación de vulnerabilidad social. Los/as adolescentes entre 18 y 21 años de edad participantes en el Programa son aquellos que ingresaron al mismo en la franja etaria de 14 a 18, teniendo la posibilidad de continuar hasta los 21 años inclusive.

Requisitos

- a) Residir en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- b) Tener entre 14 y 18 años al momento de la Inscripción. En caso de haber participado del Programa con anterioridad a cumplir los 19 años de edad, el límite se podrá extender hasta 21 años cumplidos.
- c) Designar un titular del cobro de la beca social no remunerativa acompañando fotocopia de Documento Nacional de Identidad habilitado a tal fin, no debiendo acreditar vínculo alguno con el adulto que el/la adolescente designe. Para el caso que el/la joven haya cumplido los 18 años de edad no es necesaria la designación de un adulto responsable, siendo él/ella el/la titular del cobro.
- d) Seleccionar alguna de las actividades, en el ámbito del deporte, el arte, la cultura, la ciencia y tecnología y/o la capacitación que se le ofrezcan al momento de la inscripción en el Programa.

Selección de adolescentes

Establecense los criterios y ponderación de los mismos a fin de establecer un orden de prioridad en la selección de los adolescentes del programa:

Criterio	Puntaje
Vulnerabilidad en Situación Educativa	30%
Vulnerabilidad en Conformación Familiar	20%
Vulnerabilidad en Situación Socio laboral	20%
Vulnerabilidad en las Condiciones Habitacionales	20%
Vulnerabilidad en la Salud	10%

Criterios Especiales	Puntos
Ingreso al Programa en el año 2015	20
Ingreso al Programa en el año 2016	30
Ingreso al Programa en el año 2016 y elige misma actividad en institución en 2017	10
Embarazo o paternidad adolescente	20
Progenitor/a y/o hermano/a privado de la libertad	20
Hermano participando en el Programa en 2017	20
El/la adolescente ni estudia ni trabaja y no está embarazada, ni es padre adolescente	20
Adolescente que trabaja más de 20 hrs	10

Selección de Actividad

Los adolescentes seleccionados deberán participar de la actividad designada con la regularidad y en las condiciones que se establezcan para cada caso en particular.

Asimismo deberán asistir a los encuentros que el Programa establezca para intercambio y soporte a fin de potenciar sus competencias y habilidades.

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 1516/MHYDHGC/16 (continuación)**Beca social no remunerativa**

Se instituye el otorgamiento de becas sociales no remunerativas. Las becas se otorgarán a los/as jóvenes y adolescentes de entre 14 y 21 años de edad que se encuentren incluidos en el Programa y asistan a las actividades y encuentros de acuerdo a lo indicado precedentemente.

La modalidad de pago será de nueve (9) cuotas mensuales y consecutivas que se harán efectivas a través de depósito en el Banco Ciudad para lo cual se entregará al adolescente mayor de 17 años o el adulto que él/ella designe una tarjeta para su cobro.

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 1516/MHYDHGC/16 (continuación)**ANEXO II**Sitios de inscripción en el Programa:

- El Servicio Social Zonal 01 sito en Piedras 1281, San Telmo;
- el Servicio Social Zonal 02 sito en Uriburu J. E. 1022 1°, Recoleta;
- el Servicio Social Zonal 03 sito en Av. San Juan 2353, Constitución;
- el Servicio Social Zonal 04 sito en Cnel. Salvadores 799, Barracas;
- el Servicio Social Zonal 05 sito en Av. San Juan 2353, San Cristóbal;
- el Servicio Social Zonal 06 sito en Díaz Vélez Av. 4558, Almagro;
- el Servicio Social Zonal 07 sito en Rivadavia Av. 7202 3°, Flores;
- el Servicio Social Zonal 08 sito en Escalada Av. 4501, Villa Lugano;
- el Servicio Social Zonal 09 sito en Lacarra 1257, Parque Avellaneda;
- el Servicio Social Zonal 10 sito en Alte. F. J. Seguí 2125 1°, La Paternal;
- el Servicio Social Zonal 11 sito en Av Francisco Beiró 5229, Villa Devoto;
- el Servicio Social Zonal 12 sito en Charlone 1563 Villa Ortuzar;
- el Servicio Social Zonal 13 sito en Av. Cabildo 3067 2°, Belgrano;
- el Servicio Social Zonal 14 sito en Av. Coronel Díaz 2110, Palermo;
- el Servicio Social Zonal 15 sito en Alte. F. J. Seguí 2125, La Paternal;

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 1516/MHYDHGC/16 (continuación)

- en el Portal Inclusivo ubicado en la Villa 1-11-14 sito Av. Perito Moreno y Erezcano;
- en el Portal Inclusivo ubicado en la Villa 21-24 sito Osvaldo Cruz 3600 y Zavaleta;
- en el Portal Inclusivo ubicado en la Vila 15 sito en Av. Piedra Buena 3100 ;
- en el Portal Inclusivo ubicado en la Carrillo sito en Mariano Acosta 2400 y Pasaje I.

FIN DEL ANEXO